



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE *TUTORÍA* EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**



Anexo1

Con la finalidad de llevar a cabo el registro en la plataforma de USICAMM en las sedes mencionadas, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación en original para su cotejo así como en copia para integrar su expediente:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte).
- b. CURP.
- c. Título o cédula profesional de licenciatura.
- d. Título o cédula profesional que acredite el máximo grado de estudios de posgrado: especialidad, maestría o doctorado, de ser el caso.
- e. Nombramiento definitivo.
- f. Formato(s) Único (s) de Personal (FUP), para acreditar la antigüedad en la función y clave presupuestal docente de 3 años ininterrumpidos antes de la fecha de registro, así como la acreditación de las plazas que ostenta.
- g. Último(s) Comprobante(s) de pago de la(s) plaza(s) que ostenta para verificar la función que corresponda a su categoría de acuerdo al FUP.
- h. Comprobante de acreditación de alguna de las acciones formativas de la Oferta Nacional y/o Estatal de Formación Continua consideradas en el catálogo publicado por USICAMM, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.
- i. Constancia original de servicio para considerar la antigüedad (Anexo3).
- j. Constancia original de no contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente (Anexo4).
- k. Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.
- l. Las maestras y los maestros que hayan ejercido la función de Tutoría en años anteriores, deberán entregar copia de los oficios de asignación emitidos por la autoridad Educativa Estatal para ser considerados en los elementos multifactoriales.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE *TUTORÍA* EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**



Anexo2

Del acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo Escolar 2026-2027.

Artículo 49. Además de los requisitos señalados en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que deben cumplirse para la procedencia del recurso de reconsideración, así como a los agravios y manifestaciones que los recurrentes estimen convenientes, a efecto de una mejor identificación, se sugiere incluir en los escritos respectivos, la siguiente información:

- a. Nombre completo de la persona participante;
- b. Folio de participación;
- c. CURP;
- d. Clave(s) presupuestal(es);
- e. Entidad federativa;
- f. Nivel, servicio o materia educativa en la que se desempeña y con la que participa;
- g. Resolución que se recurre;
- h. Autoridad que emite la resolución recurrida;
- i. En su caso, las pruebas documentales relacionadas con los hechos controvertidos,
- j. Firma.